

Gran. Mu. Timalaue

D. Antonio Rispacocho

45 días afeirado — 2920

El Sr. D. M. M. de Val

su compañero lormi
mos días afeirado — 1485

El Sr. Inform. de Val

lencia diez y siete días
afeirado — 1122

J. Dom. Gutierrez de Valdivia

su compañero 11 días afeirado — 1683

de pacho duplicado — 66

diaria — 8

Pavero — 11

Significiones — 32

de pacho — 221

de pacho — 1598

de pacho — 2200

de pacho — 5398

de pacho — 1122

de pacho — 4276

La entrega de en el Arca del deposito
de la orden de Alcantara el P. Don
Juan Antonio de Zumalacave a D. Juan
de Pasadas Sainito de la Hacienda
de mano de Juan Martinez de Galas
meta los quatro mil doscientos y sesenta
y seis Reales de plata que
estava de los gastos de su gruesos
conformela cuenta de suotra
parte con los quales y con los dos
cientos ducados de plata del primer
deposito han satisfecho y pagados
todos los gastos de su gruesos
Su y No. Vinter quatro de 1676

Donde Molina

Se a enuia M. m. del dia 8. Tomare
el su. 8. de ca. =

Don Antonio Zumalac

[illegible][illegible]

Wiss des salub
Arb. auf

Montan las paridas que
tengo Recibidas como se
fige $\frac{7}{7}$ Luis Carlos delan
de Don Luis Carlos delan
marin cinquenta doblones = 200 ps
de Don Juan antonio de
vina y Don francisco de ar
gandona $\frac{7}{7}$ 216
te pesos = 216
Don francisco

te pesos =
 de m. senora Dona Francisca
 teresa quatro Centos y no
 venta y siete R. Leacco ho
 y medio =

y medio =
 mas de 7 e por quemedio pa 0012
 ta el ejemplo =

mas dos doctores que meoio
para milenora Dona la
falina - aunque su mer
ced meoio bet colbi vno 000

degado que eno coho Cria
do y v y mulas monta lin
entar Los aligiles no bevier
tor y cinquenta Rde bellan
degado para cradura do
de R = para capataz amigo L. D. R.

Como N. de Cam. de M. en su
Coni. de las ordenes en lo que
toca a las de Calas de Alcan.
digo de Carta por lo que el oficio de
M. D. Fran. Xim. de Jimenez, primero
de Juan Char unij de Salamanca, apogado
por lo que de la orden de
Alcan. a guerra de Quedado

Quinientos Ducados en por Lyon	20206
de Moneda	
Ciento y un ^{os} por la Leuon	10654

Alor Conde de Montoya de
 Espinosa de Alcon. y P. de Montoya
 en la sup. de la un. clausura y or
 de prop. m. f. u. a. l. conde de Alcon
 y de Montoya de Espinosa de Alcon
 de Espinosa de Alcon y de Montoya
 de Espinosa de Alcon y de Montoya

Loch Astuario propina
de Lovers Ali' of the
Gaston ordm ocha en ref

Santa Morina

087

[illegible]

D D D D D
 D D D D D

En la llegada de casaca en elor ga
 loma e nro una de la sufla
 de nro del ano pasado e g aun
 m. me dice metone nro. En dca
 dca no causa en mi obligacion
 de dar de dar Vpulta madormente a
 personas a quienes y en quien conuen
 las en suposicion de m. y algo ser
 de la primera y ultima de Recuerdo
 Esta el dia deo y temiendo amuepa
 litorja por lo gran la dca de dca
 el recuerdo de m. como lo Excecutare
 En todo quanto fuere de su agrado mitor
 tras me dca de la fida la qual segun
 Naturaliza y sea la m. eoda muy
 crecida eise aumentan de la acha
 que de quatro años esta parte
 me truen tan abomado que no lo
 combre paracosa alguna y de qual
 quea seere la posondar alibueno
 de m. eogandome mucho y contra
 estimacion de las notuas y seere
 de daame de la casa de m. a buelo
 padre y estan englosa yalos
 calinos de la patria muy tierno ei
 cierto falta en conomientos aun
 no el de sauer son dca de buelo pa
 dar deo a m. camano un millon
 de veres por las mias y contanca
 de alguna sea seuido de bar exme

Muy Sr. D. mio. Recibo su carta de
 V. de los últimos de Set. con sumo gusto por
 tener noticias de que V. goza salud, que
 suyo a Dios No. se prospere feliz y sano.
 Tengo escrito así que V. ^{re} Juanes de Aguirre
 hizo declaracion (que fue No. S. S. S. S. S.)
 de No. S. S. S. S. a declarar) de ser decon-
 sidente de la casa de Aguirre, y que por consi-
 guiente avia de suceder en el vinulo, sal-
 vo qualquiera derecho, o pretension
 que a qualquier otro pudiesen pertenecer,
 lo que llamam. ^{re} ~~sin contradiccion~~ es cierto, sin
 contradiccion de persona alguna, por no aver
 esta parte que pudiese contradecirle, pero co-
 mo esto es hecho sin injunccion de parte nong
 vista para esta alguna; por lo tanto
 por no aver bienes litios en el vinulo de
 que toma la por consider bado en censos
 mis tengo escrito así. y vera agora con
 mas claridad en el papel que remito in-
 cluso en esta, de las rentas del vinulo, y
 demas que goza mi hijo, y la D. Antonia.
 Los ministros desta Real aud. son muchos,
 pero los que ande examinar la causa
 de mi hijo N. S. S. S. son los quatro de la

Sala del Sr. Borral que es el oidor
por quien ade. correr el pleito, y son sus
Colegas Sr. Manuel Mercader, Sr.
Luis Pastor, y el Sr. V.º Pasqual que a
cambio agora por acervo en esa sala
acompañados otros del Reg.º que es Sr.
Tomás Matheo hermano de Sr. Loren-
go Matheo Alcaide de Corte en Madrid,
Yo, aver de seguirse el pleito por el Sr. Bor-
rall, y esa sala, y por que la deloracion que
hizo Sanchez fue por este oidor, y animame-
nos a inhibir los demas tribunales para que
si qualquier pretendiese algo aya de acudir
ante este Oidor, y el que sea este, o otro
es arbitrio del reg.º pues el comete las
causas, aqui se parece; y lo cierto es que
es de los muy entendidos de la causa de vista
pero yo creo se pondra muy informado.
Sr. Sanchez pues se ve acorrido la carrera
desde luego con eficacia por ver no avia
quien pudiese contradezirla, y como esto de
opiniones segun los coloridos parecen, no
dudo abra adornado su pretension con los
coloridos que le estaran mejor a su favor,
pero puede ser que con familiaridad sobre
todo habiendole de nuevo, y manifestando

do, y pintandolo a lo suyo, yo se que
encomendandolo con la aplicacion, y la
ayuda de otros no se aguien luego go-
zar de los felices anos que deseo. Vale
y lo es a los de los

B. M. del Sr. P.º
afecto S.º y P.º
Luis Sagramunt.

Mi Primo, y Sr. P.º Sr. J.º de Luna Ave. D.º de la Sema.

Sumatrae loca ubi Lexia

Vnino Amigo. Dn. mto. con la casa, quome ofrezco Obisado
 dei de pueria. ados. Cartas. Conquistado de mto de los de
 de Junio de lano pasado de 693. haviendo Celebrado quanto
 puedo gratis las favorables noticias que me han de venir
 de mas de la familia. Cuius manus Devo. quedando de mas
 de que se les continue con toda felicidad y sin alimano
 Chas. Traia por el andado con que sea aplicado y aplicado
 que metida de las dependencias quedese mi hermano y su
 de Dios. Comienzo dei por la Exequucion Enu. Cartas. Dn. mto.
 Como por los papeles que la acompañan. de que quedo con
 Satisfacción y con la misma simplicidad continue sus operaciones
 atin de que todo tenga la claridad de buena disposición que
 Combene al tanto que mto. Sea recibida y llevada a la
 pareciendo me puede haber en la primera ocasión de faltar
 a. Salones. Dn. mto. Cartas. las noticias que por via corren con
 Cartas que a haviendo de Cadix y Sevilla de haue en nombra
 do por Dn. mto. En este punto alago de Salones y
 Dn. mto. de Cadix. que si fuese. Dn. mto. Enu. Cartas. Enu. Cartas.
 de haue Dn. mto. de la Casa. Enu. mto. pequeño chaso
 maior mente quando se amantando y mantiere Dn.
 la propiedad que Dn. mto. de la Casa. Enu. mto. de la Casa.
 Dn. mto. practicar Enu. mto. para haue me como dado
 que se comen. Voto. Dn. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto.
 fible esta necesidad, pero el tiempo. Dn. mto. Enu. mto. Enu. mto.
 me Aco. Venir a Dn. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto.
 trado con los Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto.
 Dn. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto.
 haviendo tenido un presente punto que Dn. mto. Enu. mto.
 Enu. Cartas. de lo que Comienzo y dependo de Dn. mto. Enu. mto.
 de ayala. Dn. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto. Enu. mto.

P^{mo} Padre Fr. Juan del Cruzaga Comis. Gen. reallegado a esta Ud.
 juro, obligo, para que se le manifestarle. Afecto que debo con-
 tribuir le dedique a Nra. Joca. Nra. Digna. y mi. Tendra-
 al Sr. D. Juan Cambaria y demas a Nra. Berolamano. Incl
 gnter. Jco. Jua. oca, may oportuna para escribirle
 Dm q. Om. Sario ampo. y. N. C.

Don Juan Luis de Guzman

Plan Ant. de Gumalabe. Vicia de la Zeta mi. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 84

[illegible]

11
muy. M. senar

a con Baon metema un por Rema - y a que se estado au
rente enballe mas dias a berricata. de lo que mucho que
un se ayagando paxar enchar a parte de la
senora mantain de la quada yus si se con Sebastian
yohi bulto el proceso y lo que en la y tene por dificultad en de
x porque ay solos dos articulos el mo si la dote fue exenta de la
legitima y este esta determinado por ley del Reino como un
me fustabe -

Lo que es la paridad exenta de llamarse hermanos de
la dote pueden pedir durante el matrimonio que se ha de con
la promesa y pago de dote a la legitima y que tiene por reha de con
siderar circa del valor de los bienes uno que es el valor de al tiempo
de la promesa o al tiempo de la muerte de todo lo que a y papeles
y con vista de ellos es para la determinacion - porque si al tiempo
de la muerte de la tenencia no esta el dote sebastian a paxo
y sin embargo tambien ha de haber apuracion de el dote -
tambien ay abrogacion que la promesa y dote en Realidad de
verdad fueron ochocientos ducados y lo demas fue con Resguardo
y sin efecto porque se dice de mialam sobre imitacion de lo
y en fin q no se cobra -

Porto.

Ab. de la leg. 1a

Hoy día en la villa de los vientos Relatado y Tercio y quinto de
 senortomas. Deque un facilmente se podra ynfimar y
 va masida en pocas horas parandole emendare las faltas.
 yacen sanare a un. Hasta donde se venido
 Fue de adextra que se ha de hacer nro. tute a un alcana lo que
 toca a las joyas y prendas de las ena amaisain? dize haber
 dado y esta confesado Relatamiento de uoballa
 y o enbiare a un. Los puntos y o de determinacion ecriptos en justicia y
 patea a unque naera necesario por que y o firme con gna camu
 miria yaya de dar cuenta de ella pero en embargo se lo gna a un
 o cabendo visto a unque de antes ecriptos enbiado
 en su futo yo a un. quetan buena oia y afecto por que no gna tensus
 gax undas en que un. senbora adlar no senor y un. f. como aca
 tum tra y nro. bien y m. y. lo mas permito para quando fues
 a Betar a un. calmanas. quetena ondas ouganome aquidearas

Muy H. S. D.

Vesa a. P. End. las mas
 en mas gny

El
 Va. H. S.

Hoy día en la villa de los vientos Relatado y Tercio y quinto de
 senortomas. Deque un facilmente se podra ynfimar y
 va masida en pocas horas parandole emendare las faltas.
 yacen sanare a un. Hasta donde se venido
 Fue de adextra que se ha de hacer nro. tute a un alcana lo que
 toca a las joyas y prendas de las ena amaisain? dize haber
 dado y esta confesado Relatamiento de uoballa
 y o enbiare a un. Los puntos y o de determinacion ecriptos en justicia y
 patea a unque naera necesario por que y o firme con gna camu
 miria yaya de dar cuenta de ella pero en embargo se lo gna a un
 o cabendo visto a unque de antes ecriptos enbiado
 en su futo yo a un. quetan buena oia y afecto por que no gna tensus
 gax undas en que un. senbora adlar no senor y un. f. como aca
 tum tra y nro. bien y m. y. lo mas permito para quando fues
 a Betar a un. calmanas. quetena ondas ouganome aquidearas

[illegible]

1. D. Marcus Antonius L. Cornelius (in Seneca)

[illegible]

Don. Fr. Ant. de Sanapia
E Cordova

Lanc. & Lehigh

*Voslos Señores de Armas y Armada de España
Villa de Madrid que yo me he de ir a la villa de Pina-
in Escribiendo*

Dear, Beloved, my dear

[illegible]

Jay Miguel de Sandoz

[illegible]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[illegible]

J. M. & B. M. & C.

My dear George
Nancy Bidwell

Spain Ind. & Zumaque,

Muy Sr. mdo. Acuso de Carta de M. Contado
 por la gestacion, En la respuesta puedo asegurar
 al Sr. Secro. todo lo posible por salvar toda la vida
 de uno de los dos. Carta no se podrá lo que
 Alas al. en una satisfaccion, Para M.
 Segura me dare a el que para permito a
 M. en M. de la A. de la A. de la A. de la A.
 de asco. lo mas pronto Contado de la A.
 en Camara. En el caso a la A. de la A.
 Yo B. lo mas ami. P. de la A. de la A.
 Lo de M. en la A. de la A. de la A.
 3 de 1884

Mr. Juan Lopez
Mora, Discharge

James W. Smith & Thomas Russell

[Large decorative flourish]

En S^{ma} S^{ta} Simamante Agre
m. Con^{da} f^lo^z las P^{as}cuas del
nacim^{to} de n^{ro} Cuador, entrada de año,
g^{ra}ia de Agre. Se me p^{re}sente buena
y emp^{re}stada Simamante Canon
del S^{ma} de N^m.

Perm^{to} a N^m Con^{da} N^m q
ante C^utales en m^{te} Comp^{te} d^{ic}o^z C^utales
q^{ue} an^{te} C^utales ag^uas N^m q^{ue} p^{re}sente
qu^{er}as N^m d^{ic}o^z N^m q^{ue} d^{ic}o^z h^ubo
h^ubo en las qu^{er}as de los 83 N^m
del alcanze q^{ue} h^uzi el año pasado q^{ue}
p^{re}sente q^{ue} h^ubo de alcanze C^utales S^{ma}
faga N^m a^{te} Ant^{da} de L^oya - S^{ma} de
m^{te} q^{ue} Perm^{to} a N^m Con^{da}
S^{ma} de N^m S^{ma} a N^m

Nuevos años. Como No Sep-

Imagin y co 12 de 1714

Pl. M. de N. Sumas f. 1002 sum

Joseph de Aparicio

P. M. de N. Sumas f. 1002 sum

Pl. M. de N. Sumas f. 1002 sum

Imagin y co 12 de 1714

como tambien de Mandar a la
de los de la Leche para q. que en los
castaños de la casa siendo de senbeni
en una p. de la animal de mado a la unia
cuando de la casa p. de la. en estado que se
pueden sacar muchas cosas p. la vaca
de donde se ven en una p. de la casa
de donde se ven en una p. de la casa

Per quanto si fece disuolare
la Brig. m. a. Legaria po. 14
1698

Sea una buena
 la eleccion de Sepdon
 John Banney de la Nueva York

James L. L. L.

$$\begin{array}{r} 23 \\ 34 \\ \hline 92 \\ 69 \\ \hline 182 \end{array}$$
[illegible]

Legajo 10. 25. 8. 1699

Don Juan de la Cruz y delgado

dando el portador con devocion y el dho. legajo
Año como puede verse, y Abril 25. 1699

Don Juan de la Cruz y delgado

Don Juan de la Cruz y delgado

Habra Vn mes en el A. M. lo que seme Bruien
Algunos de algunas cartas quemadas del A. M. y
en la que se le da el menor dize algo en
razon del estado de las cuentas que se podian tener
despues de lo que se le da algun cuidado que se le
saca al A. M. del y en el dho. quince de los dho. de
A. M. se le da la cuenta de los dho. y se le da
y en materia de Hacienda me acuerdo ay entre A. M.
y mi que como sigue

Para los gastos que se le dan por los arrancados de la piedra
de los hebreos al A. M. y algunas sumas
combuena fuesen y se le da la cuenta de los dho. arcan
cadores y se le da el A. M. lo que en los gastos de
suviere y se le da el A. M. lo que en los gastos de
muy agoroso de pagallo luego de contado y no
se le da de los dho. la cuenta que en ella se le da por los
dho. que se le da

En julio 1682
2144 517
Por el dho. de los dho. merced y se le da
el A. M. Miguel de la Cruz y delgado y se le da
mil y quatrocientos y quinientas y un reales y se le da
de mayor suma que monta al A. M. de 1420
del pto de los dho. de la Cruz y delgado y se le da

Don Juan de la Cruz y delgado

Actinurus tenuis Blk
Antares Indivisa

Phyllis

[Handwritten signature]

Caro mio diletto

Jan. 1801. Ben. malade. Ben. de retour.

[illegible]

Wm. Edm. P. 1000
J. H. H. H. H. H.

John B. & M. C.

Com. [illegible] muy. mo. mel
Cone in Carta del men Legaz.
a donde he de ir me halla en la
Cama algo Indispuesto, pero me
alguno de seraga. [illegible] a
en Carta m. [illegible] con felici. ag.
me encomiendo con afecto, y le
lecho e salud no haya none.
en la salud de todos Vnidos en
f. de se o se mantengan, [illegible]
do a [illegible] el Vir. despues del
dia de Corpus. Lo causare pasar
a esa Cui. luego que me p[er]e el
[illegible] hallandome aliviado de
mno Achagues, y en orden a lo
que Vir. me encargare en esta
el Regido de lo dispuesto es
la Gloria Santa [illegible]

Legado de D. Miguel de Alarcón
 a D. Juan de Alarcón
 para la

James M. Smith

[illegible]

Causa, para que asiese con las Cortes de Paris
 para credito anterior al Sr. Duque de
 con piam, entado como se le otorga
 para ella una suma de 123 mil 230
 reales en su propia y para el
 medio de su vida de 10 en cada una
 legase al Sr. Duque de Leganes y
 que sea como se pidiendo mas conveniencia
 al Sr. Duque de Leganes en su propia y
 que ademas otros creditos anteriores
 al Sr. Duque de Leganes se mejorasen y
 lo, o como el Sr. Duque de Leganes
 el Sr. Duque de Leganes. con lo que se
 con nada piam de no piam una vez
 para su vida no alia mas para su vida
 y con lo que se pidiendo con el Sr. Duque de Leganes
 con su vida como se pidiendo con el Sr. Duque de Leganes
 sea como lo piam y para su vida mejor
 que le expusiese lo que piam le faltaban
 alguna de las cosas que piam le faltaban
 tambien la suma piam, para su vida con lo
 por una causa no se piam nada llegando

El tiempo home de un dase y paucos
concluida de le argano alla diez lo bastante
por salir de la cuenta de le nombre
El no, ame arguando de le arguando
de la citacion por loas y fno ferdan y
fante en la intimacion de la de fente
pitemo ayan concurso por el arguando
Salen todos con las largas,
El casero de cavar se queda con lo
grande de la mi ma casa, que es
quanto no fize de cavar de lo
allí m, a, le y a y n, — 5 & 95

Alfred Knapp Jan 2

W. P. Bangs

Edw. J. Lee

[The page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is mostly illegible due to fading and the angle of the writing. The text appears to be a list or a series of entries, possibly related to the botanical specimens mentioned in the adjacent page.]

James M. Smith

John H. Johnson

Vol. 1. p. 102

[illegible]

[illegible]

00
Blaue Schwanenpenn.

[illegible]

Mem^a de las Indias que pretendia su posesion
de las Indias p^{as} =
veinte y dos de octubre de 1511
1. ~~Señor~~ Mariana de Alcazar yndia
2. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
3. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
4. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
5. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
6. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
7. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
8. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
9. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
10. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
11. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
12. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
13. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
14. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
15. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
16. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
17. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
18. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
19. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
20. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
21. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
22. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
23. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
24. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
25. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
26. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
27. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
28. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
29. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
30. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
31. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
32. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
33. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
34. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
35. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
36. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
37. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
38. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
39. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
40. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
41. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
42. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
43. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
44. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
45. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
46. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
47. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
48. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
49. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
50. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
51. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
52. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
53. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
54. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
55. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
56. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
57. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
58. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
59. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
60. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
61. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
62. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
63. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
64. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
65. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
66. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
67. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
68. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
69. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
70. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
71. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
72. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
73. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
74. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
75. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
76. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
77. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
78. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
79. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
80. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
81. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
82. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
83. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
84. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
85. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
86. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
87. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
88. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
89. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
90. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
91. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
92. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
93. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
94. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
95. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
96. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
97. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
98. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
99. ~~Señor~~ de Amargosa yndia
100. ~~Señor~~ de Amargosa yndia

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a ledger or account book. The text is arranged in several columns across the page.]

Don Juan. Ant^o. de ruidala
 De la casa de la uirre m^o n^o 1.
 D^o de caballos del horden de
 el can fere

Lezarpia may. 18

Le Gras de Haras

[illegible]

[illegible][illegible]

Los Papeles que hevos son de otro lado
 de la escrípt. de apunte & transcripción de mi p^{ra}
 do con mi r, y p^{ra} de Mañido y m^{ra} y
 p. Lm, como siempre sea de Mañido y
 meame, el punto de disponer el p^{ra} y p^{ra} de Mañido.
 A algun p^{ra} con & como se lea no tiene
 a p^{ra} p^{ra}, & el oza, a p^{ra} y p^{ra} de Mañido y
 ga. con obediencia para & en Mañido y p^{ra}

Black & Monahan Sam.
Wm. Bangs & Co. N.Y.

John Wm. Leonard & Co. Boston

[illegible]

La Nación. Los Cueros, El Horno y La Mota
 con. en el papel. adjunto. pero que no tenemos de
 haber no son de la casa. pero de la casa de la
 casa, con el papel. El Horno =

Los Amigos de D. L. M. y lo duplica a D. M.
 la granja. por la adjunta. en el. con el. por el
 me. todos. los. embalsamados. mandados. que no son de
 la casa. en el. por el. para el. de la casa. en el. por el.
 el. por el. D. M. en el. que de la casa. en el. por el.

D. L. M. y D. M. al Horno y
 en el. por el. D. M.

Compañía de
 de la casa de la casa

Compañía de la casa de la casa

Alto No. 9 = +

La fábrica		0128-24-
2do	133-1-	0133-1-
idem	30-	0030-
idem	33-48-4-	0038-08-
	41-8-	
	204-25-	
La casa de la casa		0006-20-
La casa de la casa		0036-10-
La casa de la casa		0016-1-
La casa de la casa		0049-1-
La casa de la casa		0006-02-
		0542-115-
		3-10-

[illegible]

hecho conuencio para un año
por medio de la misma notaria, la que
hacia manada por ella y abriase a la
la notaria,

al de cada diego, y si permitia los
quesos.

al mismo correo disponian Mr. y el
encomienda, los vecinos de ante la casa
por una persona segun, y ba. adentro de
el todo, que recibian Mr. y de gentes de la casa.

Con la casa se recibian Mr. y para que
se le diese el tiempo de la casa y de la casa
letra y le tiempo, abiendo por que con la casa
y los de la casa de la casa y de la casa
de la casa, y de la casa y de la casa
quinto, sea de la casa y de la casa
m, a, la casa y de la casa y de la casa

Blas de la casa y de la casa
Blas de la casa y de la casa

Blas de la casa y de la casa

Campos y, de la casa y de la casa
Mano de la casa y de la casa
Encomienda de la casa y de la casa
y de la casa y de la casa
Encomienda de la casa y de la casa
Mano de la casa y de la casa
abrir el original de la casa y de la casa
Casa de la casa y de la casa
car todo aquello que de la casa y de la casa
le de la casa y de la casa
Con efecto lo hizo, la casa y de la casa
Casa de la casa y de la casa
lo contrario en la casa y de la casa
de la casa y de la casa
y de la casa y de la casa
para hasta de la casa y de la casa
Mr. y de la casa y de la casa
Encomienda de la casa y de la casa
mejor le pareciere a la casa y de la casa
Carta y de la casa y de la casa
Encomienda de la casa y de la casa
y de la casa y de la casa
ca de la casa y de la casa

[illegible]

J. B. de Salazar muchos y dilatados
 años, legancia Julio de 1698

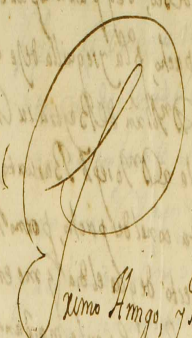
Black. name's

W. L. Baugh

Ca. 1750. *Handwritten signature*

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly a letter or a list of names.]

41


 Vnmo Amigo, y, con la caridad, en divina caridad, que
 para de de esta isla de Sta Cruz de Tenerife al Sta Cruz
 de Nueva; no escuso dar a Vm, noticia de mi arribo a
 este Puerto; aunque con la deya, se ha dilatado el tpo, en que lle-
 gamos del Vm, he puesto de haer de ser conduzi da por mar
 de moros, hasta sale, adonde e discursado, no de faza de
 haer occasi, para poder lograr go el Vm, la parte que
 de bajo de pliego de Don Andres May de Muzia, aqui en
 tam bien el caido, con el mi meyo de dabo, por haer me
 encargado una Carta; q traie consigo, q por que
 sera el Director de las q se fuesen enviadas a Vm, a
 donde le que contada fuesen, aunque no ~~del~~ ^{mo} de ~~donde~~
 las Armas, cuyendo sea una fregata francesa, q ui mo
 de moros; pero me a sucedido el contrario, de que por no
 haer diez dias antes, llegado, e por de la occasi, de
 una fregata, q para de Vm a casa a estas Islas de Cana-
 ria la qual partio despues de este tpo p la hua, q no
 podria ser mas oportuna p mi intento; pero el fante
 en cuy a las tra Vm, tubo la culpa de perderla, q
 q es fante de mediate, p mai e o o moros, p mi meyo q
 puedan e pntar una fregata, q se e, poran de
 la America; Sino sucede el arribo de q en el in-
 ter medio de este tpo, Arribe, a este Puerto, alguna
 francesa o española, adonde pueda conseguir

Don mi man,
Don Joseph Balarto, segudo en Cadiz, con
animo de palax hum alevilla; no pudo venir con
migo, por hallarse fulto de medio; algunos mis
q daban en supoder, por estar en otra intelliga
delevar el dem; por lo q no pudo ir mucho, sino tan
el bazo; esto no pudo ser p mero, Cuyo, q Don
Andry le daia al mero too f; solo le pudo
fuerza Co. q no venia p no tener bastante p
pagar la casa; fole buel, a q no mira adelante
fiene de perdicio; impruavia los accidentes q
poco me omeno, repuden fuerza; hallome con
animo de encargarle algunos cosas, q me an
olvidado; q lo q; por q; q alapa partida
de la casa, abra mucho; q den dinero al fgo, q no
de arrebaldia

En la primera oca^{on}, de embarcar, ^{on} se le dio un Suprimento, mal de su
no pieza en desechura a Cadiz. Se le dio la pelan
Vermite al Vm, y a Maria de Murguia
un Barril de vino. Palma a;
de la a desfer participante, el Don Joseph
por se le a finado, de la a ayudo
a dar a la Boella, con Regalaron
al Vm, y a Maria de Murguia;
esto no a desfer como el otro, de la a no se culpa
pero aora si la den de, en no cumplir con lo de, a un, ra de a de la
compaado, encara de un amigo se tiene en esta Cu, a Andres, que
la Vermite, sin falta se le ha a con da de la en, a llamar el tal
Don Joseph de la Cruz, y a Maria de Murguia, y dependiente de la Cruz
Don Antonio de Zumalacarrui, mi primo, y

Al Sr. Fr. Ant^o de Iendoja; Joseph
 de M^{ra} de Aguirre, con los demás de esta, afe
 Cnel. Sr. Bernardino de Nanza; servian
 Um de darles mi afectuosa memoria, si se halla
 Um, aun en el; al Sr. Constan^{te} Bellan, para
 De la, mi, de la mi ma, de este; y quillebo am
 Ciudad de L. G. le tengo escrito, para la forma
 Sr. le refiri. En la G. de sumas de la cruz.

560
 2960
 1360
 2480
 2480
 1597

1
 242
 242
 242
 242
 242
 242